

Cuyos omos: Hercurdo dos de Smds. pidiendome en la
 una, que en atencion a las exigencias de esa Villa se les
 entregue para de emprestos el importe de aquella
 porcion, que le es destinada para Monte pro fund.
 mentario, segun las disposiciones del Com. S. Card.
 mal Belluga, para poderse valer aora de este dine
 ro a beneficio de esos Vecinos. De la otra, pidiendome
 tambien, que los ganos, que me hubiesen pertenecido
 tenga a bien de dexarlos para su consumo, y no sa
 carlos de esa Villa: Y satisfaciendo a ambas, digo,
 que, en quanto a lo primero, tengo anticipadamen
 te pasado mis eficas ofiis, asi al S. Marques
 de los Alamos, Protector de las dhas fundaciones de Com.
 como a los Ss. de esta Junta, cuya pretension la
 tengo en terminos fauorables, y con la esperansa
 de que se queda lograr, dando el dinero, que import
 se a traxion prestado, y pagaran en la misma
 especie, para que se le de el dinero, que dispone el
 Com. Juradado: Con lo que tendran Smds. el consue
 lo, que solutan, y esos vecinos era alivio. p

Solo respu

